

PROTOCOLO PARA DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA DEL IPN

Misión y Visión del Comité de Ética

Misión

Promover una cultura institucional apegada a los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, así como a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico enmarcados en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta para las personas servidoras públicas del IPN.

Visión

Fomentar la ética y la integridad de los servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional, así como prevenir conflictos de interés en beneficio de la comunidad politécnica.

Objetivo

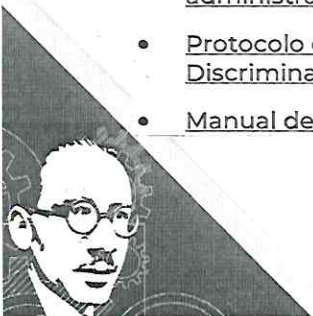
Fortalecer la integridad en el ejercicio del servicio público, identificar riesgos éticos a fin de mitigar posibles actos de corrupción, implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública y, finalmente la atención de denuncias por presuntas vulneraciones a Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta para las personas servidoras públicas del IPN.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Politécnico Nacional. Así mismo del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y, de las personas físicas y morales que tienen una relación contractual de cualquier naturaleza con el Instituto Politécnico Nacional deberán observar y cumplir la filosofía, principios, valores, Reglas de Integridad y las conductas enmarcadas en el Código de Conducta.

Marco Normativo:

- [Código de Ética de la Administración Pública Federal](#)
- [Código de Conducta para las personas servidoras públicas](#)
- [Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética](#)
- [Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en sede administrativa en la investigación y sustanciación de quejas y denuncias](#)
- [Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la administración pública federal](#)
- [Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación](#)
- [Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética](#)





- Sanción Ética: Medida correctiva o disciplinaria que puede aplicarse en caso de que se confirme una falta a la ética institucional. Estas sanciones suelen ser de carácter administrativo.
- Confidencialidad: Principio que garantiza que la información proporcionada en las denuncias éticas será protegida, y que los datos del denunciante se mantendrán en reserva.
- Prevención de Conductas No Éticas: Conjunto de acciones, capacitaciones y medidas implementadas para fomentar un ambiente laboral íntegro y respetuoso.
- Responsabilidad Administrativa: Consecuencia legal o laboral que puede derivarse del incumplimiento de las normas éticas o administrativas del IPN.
- Transparencia: Acceso claro y abierto a la información pública y de gestión institucional, como muestra de honestidad y rendición de cuentas.
- Profesionalismo: Actuar con competencia, objetividad y compromiso en el ejercicio de funciones dentro del IPN.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

M.D.B.C. MAGALI SANDOVAL RODRÍGUEZ
COORDINACIÓN DE ENLACE Y GESTIÓN TÉCNICA

M. en C. Nayely Islas Ayala
PROFESORA CONSEJERA DEL
CECyT N° 8 "NARCISO BASSOLS"

ING. RICARDO CERVANTES REYES
DIRECTOR

